

## Subsidio a Trabajadores Jóvenes

### ¿En qué consiste el subsidio a Trabajadores Jóvenes?

Es un subsidio estatal mensual que tienen derecho los empleadores por los trabajadores que tengan entre 18 años y 35 años de edad, el que será equivalente al 50% de la cotización previsional calculado sobre un ingreso mínimo, respecto de cada trabajador que tengan contratado cuya remuneración sea igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual. Este beneficio se percibirá sólo en relación a las primeras 24 cotizaciones continuas o discontinuas que registre el respectivo trabajador en el Sistema de Pensiones establecido en el referido decreto ley. Adicionalmente, dichos trabajadores recibirán mensualmente un subsidio estatal del mismo monto, que se integrará directamente en su cuenta de capitalización individual.

El subsidio no se considerará cotización para efectos del cobro de comisiones por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones, cuando ingrese a la cuenta de capitalización individual del trabajador.

### ¿Quiénes tienen derecho?

Los trabajadores que se encuentren en la situación, recibirán mensualmente un subsidio estatal del mismo monto, que se integrará directamente en su cuenta de capitalización individual.

Los empleadores tendrán derecho al subsidio estatal mensual, por los trabajadores que tengan entre 18 años y 35 años de edad, y el subsidio que se integrará directamente a la cuenta de capitalización individual de los trabajadores jóvenes regirá a partir del 1 de julio de 2011.

### Requisitos

Se dispondrá a requerimiento del empleador o del propio trabajador, ante el IPS, organismo que determinará su monto y lo integrará en la cuenta de capitalización individual del trabajador respectivo. En todo caso, el pago del subsidio para los empleadores sólo se verificará respecto de aquellos meses en que el empleador entere las cotizaciones de seguridad social correspondientes al respectivo trabajador, dentro de los plazos legales.